

EDICIÓN 2026

A

TÉRMINOS DEL PROCESO SUCESORIO EN CALIFORNIA EXPLICADOS

Un glosario en lenguaje sencillo para
representantes personales, herederos y familias

Preparado por Al Navas, Realtor®

Especialista Certificado en Bienes Raíces de Sucesiones y Fideicomisos
CA DRE #02097491

Z

Cómo usar este glosario

Este glosario explica, en español sencillo, términos comunes del proceso sucesorio de California, bienes heredados y administración de patrimonios. Puede ayudar a representantes personales, herederos, beneficiarios y familias a entender palabras que aparecen en documentos judiciales, correspondencia y transacciones de bienes raíces.

FUENTES Y VIGENCIA

Las definiciones se revisaron conforme a leyes y guías oficiales aplicables de California, incluidos el Probate Code, Family Code y Code of Civil Procedure. También se consultaron recursos de California Courts, Franchise Tax Board y fuentes tributarias federales. Fuentes revisadas por última vez en septiembre de 2026.

Entradas alfabéticas

Busque la palabra o frase en español que encontró. Las entradas están organizadas alfabéticamente por el término principal en español. Cuando ayuda a reconocer documentos o lenguaje legal, el término inglés se conserva entre paréntesis. Algunas entradas incluyen una línea de Véase también con términos relacionados.

Contexto de California

Los procedimientos sucesorios varían según el estado. Estas definiciones se concentran en términos y prácticas de California, salvo que una entrada indique lo contrario.

Explicaciones sencillas

Cada definición explica el significado general de un término. No determina qué regla, formulario o plazo corresponde a un patrimonio en particular.

Orientación profesional

Un abogado de sucesiones determina los requisitos legales y la autoridad. Un CPA o profesional tributario aborda las consecuencias fiscales. Los profesionales de título, escrow y bienes raíces manejan sus respectivas partes de una transacción.

Importante

Este glosario ofrece información educativa general. No brinda asesoría legal, fiscal ni contable. Las leyes, reglas judiciales, procedimientos y formularios pueden cambiar. Confirme las decisiones importantes con el profesional autorizado correspondiente.

Seleccione una letra en la edición digital

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Glosario

Acreeedor

Persona, empresa o agencia gubernamental a la que la persona fallecida o el patrimonio puede deber dinero. Los acreedores deben seguir los procedimientos y plazos sucesorios para solicitar pago. El representante personal evalúa las reclamaciones con orientación del abogado de sucesiones.

Véase también: [Reclamación y plazo del acreedor](#), [Notificación](#)

Activo no sujeto al proceso sucesorio

Bien que se transfiere fuera del probate formal, comúnmente mediante fideicomiso, designación de beneficiario, propiedad con derecho de supervivencia u otro método válido. Aun puede requerir documentos, revisión fiscal o acciones de la persona o institución que lo recibe.

Véase también: [Activo sujeto a probate](#), [Fideicomiso](#), [Designación POD](#)

Activo sujeto al proceso sucesorio

Bien que requiere administración de probate antes de transferirse a la persona con derecho a recibirlo. Depende del título, designaciones de beneficiarios, propiedad en fideicomiso, ley aplicable y, a veces, del valor del bien.

Véase también: [Activo no sujeto a probate](#), [Título](#), [Patrimonio](#)

Administración sucesoria auxiliar

Procedimiento sucesorio adicional que puede ser necesario cuando una persona que murió en otro estado tenía bienes en California, o cuando un residente de California tenía bienes en otro estado. La ley del lugar donde está el bien determina el procedimiento requerido.

Véase también: [Domicilio](#), [Condado competente](#)

Administrador (Administrator)

Representante personal nombrado por el tribunal sucesorio cuando no actúa un albacea, comúnmente porque no hay testamento o el albacea designado no puede o no desea servir. El nombramiento entra en vigor cuando el tribunal emite las Cartas.

Véase también: [Albacea](#), [Cartas](#), [Representante personal](#)

Administrador con testamento anexo

Representante personal nombrado por el tribunal que administra un patrimonio conforme a un testamento existente cuando ningún albacea designado puede o desea servir. El administrador sigue el testamento y las órdenes del tribunal.

Véase también: [Albacea](#), [Representante personal](#), [Testamento](#)

Administrador del fideicomiso (Trustee)

Fiduciario responsable de administrar un fideicomiso conforme a sus términos y a la ley aplicable. Un trustee sucesor puede comenzar a actuar tras la muerte o incapacidad del settlor según disponga el fideicomiso. Su autoridad proviene del documento del fideicomiso, no de las Cartas de probate.

Véase también: [Fideicomiso](#), [Fiduciario](#), [Representante personal](#)

Administrador especial

Persona nombrada temporalmente por el tribunal sucesorio cuando el patrimonio necesita protección o acción inmediata antes de que pueda actuar un representante personal general. La orden y las Cartas definen la duración y facultades del nombramiento, que pueden limitarse a tareas específicas.

Véase también: [Representante personal](#), [Cartas \(DE-150\)](#), [Orden](#)

Glosario

Ajuste de la base fiscal al fallecimiento (Step-Up in Basis)

Nombre común del ajuste federal de base fiscal que los bienes heredados generalmente reciben al fallecimiento, a menudo a su valor justo de mercado en la fecha de valoración aplicable. También puede reducir la base si el valor bajó. La base afecta la ganancia o pérdida reportada en una venta posterior; un profesional tributario debe confirmarla.

Véase también: [Base fiscal y base ajustada](#), [Valor justo de mercado](#), [Tasación y valor al fallecimiento](#)

Albacea (Executor)

Persona designada en un testamento y nombrada por el tribunal sucesorio para administrar el patrimonio. Ser nombrado en el testamento no crea autoridad. El nombramiento entra en vigor cuando el tribunal emite las Cartas.

Véase también: [Administrador](#), [Representante personal](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Aplazamiento (Continuance)

Postergación de una audiencia judicial programada a una fecha posterior. El tribunal puede aplazar un asunto porque faltan documentos, notificaciones, informes u otros requisitos. El aplazamiento retrasa esa audiencia, pero no necesariamente termina el caso.

Véase también: [Audiencia](#), [Notificación](#), [Examinador sucesorio](#)

Audiencia judicial

Procedimiento judicial programado en el que el juez considera una petición, informe, objeción u otra solicitud. El tribunal puede concederla, negarla, aplazar el asunto o exigir información adicional.

Véase también: [Petición](#), [Aplazamiento](#), [Orden](#)

Autoridad limitada (Limited Authority)

Autoridad bajo la Independent Administration of Estates Act de California que aún exige supervisión judicial para determinadas transacciones de bienes inmuebles, incluida una venta. Deben revisarse la Order for Probate y las Letters para confirmar el nivel de autoridad y restricciones adicionales.

Véase también: [Plena autoridad](#), [Confirmación judicial](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Aviso de Acción Propuesta (NOPA)

Aviso formal bajo la Independent Administration of Estates Act que informa que el representante personal planea realizar una acción determinada sin supervisión judicial directa. Si el patrimonio tiene abogado, éste generalmente prepara el aviso y coordina su entrega. Los destinatarios pueden consentir u objetar. Un NOPA no amplía la autoridad concedida por el tribunal.

Véase también: [IAEA](#), [Plena autoridad](#), [Objeción](#)

Base fiscal y base ajustada

La base fiscal es el punto de partida tributario para medir ganancia o pérdida al vender un bien. La base ajustada refleja cambios posteriores, como ciertas mejoras o depreciación. Los bienes heredados pueden recibir una nueva base según reglas fiscales federales; un CPA o abogado tributario debe determinar la cantidad correcta.

Véase también: [Tasación y valor al fallecimiento](#), [Ajuste de base fiscal](#)

Beneficiario

Persona u organización con derecho a recibir bienes conforme a un testamento, fideicomiso, designación de beneficiario o distribución aprobada por el tribunal. Un beneficiario no siempre es heredero. La fuente del derecho a recibir el bien determina qué término corresponde.

Véase también: [Heredero](#), [Distribución](#), [Testamento](#)

Glosario

Bienes comunitarios (Community Property)

Los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio mientras están domiciliados en California generalmente son bienes comunitarios, salvo que aplique una excepción. La clasificación puede afectar propiedad, herencia e impuestos. El título por sí solo puede no resolver la cuestión; puede requerirse asesoría legal.

Véase también: [Bienes separados](#), [Bienes cuasicomunitarios](#), [Título](#)

Bienes cuasicomunitarios

Bienes adquiridos por un cónyuge mientras vivía fuera de California que generalmente habrían sido bienes comunitarios si se hubieran adquirido viviendo en California. California puede tratarlos como comunitarios para ciertos fines de herencia. La clasificación depende de cuándo, dónde y cómo se adquirieron.

Véase también: [Bienes comunitarios](#), [Bienes separados](#), [Intestado](#)

Bienes inmuebles (Real Property)

Terreno y elementos permanentemente unidos a él, como una casa u otra estructura. La propiedad suele demostrarse mediante escritura y registro público de título. Autoridad sucesoria, gravámenes, copropiedad y otros asuntos de título pueden afectar si el bien puede transferirse o venderse y cómo.

Véase también: [Título](#), [Bienes personales](#), [Informe preliminar de título](#)

Bienes personales (Personal Property)

Bienes distintos del terreno y de lo permanentemente unido a él. Pueden incluir dinero, vehículos, objetos del hogar, intereses comerciales y activos financieros. Pueden ser tangibles, como muebles, o intangibles, como acciones o derechos en cuentas.

Véase también: [Bien inmueble](#), [Patrimonio](#), [Inventario y Tasación](#)

Bienes separados

Bienes que una persona casada poseía antes del matrimonio o adquirió durante él por regalo o herencia, junto con los ingresos que producen. Acuerdos, rastreo y mezcla de fondos pueden afectar la clasificación; un abogado de sucesiones debe tratar la propiedad discutida o incierta.

Véase también: [Bienes comunitarios](#), [Bienes cuasicomunitarios](#), [Mezcla de fondos](#)

California Franchise Tax Board (FTB)

Agencia tributaria del Estado de California. Un patrimonio puede tener obligaciones de presentación o pago relacionadas con la declaración final de impuestos de la persona fallecida y con ingresos generados durante la administración. Un CPA o profesional tributario debe determinar qué declaraciones, avisos y pagos corresponden.

Véase también: [Impuestos sucesorios y de herencia](#), [Cuenta sucesoria](#)

Capacidad testamentaria

Capacidad mental requerida para hacer un testamento válido. La persona debe entender que está haciendo un testamento, conocer la naturaleza general de sus bienes y comprender relaciones familiares importantes y las personas afectadas por el testamento. La capacidad se evalúa al firmarlo.

Véase también: [Testamento](#), [Testador](#), [Influencia indebida](#)

Cartas de Administración/Testamentarias (Letters, DE-150)

Documento emitido por el tribunal que demuestra que un representante personal tiene autoridad para actuar por el patrimonio. La palabra plural "Letters" es el nombre legal del documento. Debe leerse junto con la Order for Probate para confirmar el nombramiento, nivel de autoridad y restricciones.

Véase también: [Orden de Probate \(DE-140\)](#), [Representante personal](#), [Plena autoridad](#)

Glosario

Codicilo (Codicil)

Documento que modifica, agrega o revoca parte de un testamento existente sin reemplazarlo por completo. Un codicilo válido pasa a formar parte del testamento y debe revisarse junto con él.

Véase también: [Testamento](#), [Testador](#), [Capacidad testamentaria](#)

Con testamento válido (Testate)

Una persona muere testada cuando un testamento válido controla la transferencia de algunos o todos los bienes sujetos a probate. El testamento aún debe presentarse al tribunal cuando se requiere administración. Los bienes no dispuestos eficazmente pueden pasar por sucesión intestada.

Véase también: [Testamento](#), [Intestado](#), [Albacea](#)

Condado competente (Venue)

Condado correcto donde debe presentarse un proceso sucesorio. Para un residente de California, generalmente se basa en el condado del domicilio de la persona fallecida al morir. Pueden aplicar reglas distintas si vivía en otro lugar o tenía bienes en más de un estado.

Véase también: [Domicilio](#), [Administración auxiliar](#), [Petición](#)

Confirmación judicial (Court Confirmation)

Aprobación judicial de una venta sucesoria propuesta. Comúnmente se requiere cuando el representante personal tiene autoridad limitada o cuando otra regla u orden judicial exige aprobación. La audiencia puede permitir ofertas superiores que cumplan los requisitos antes de que el tribunal confirme la venta.

Véase también: [Autoridad limitada](#), [Oferta superior](#), [Plena autoridad](#)

Constancia de entrega (Proof of Service)

Documento firmado que demuestra que los documentos requeridos se entregaron a las personas correctas. Identifica qué se entregó, quién lo recibió, cuándo y cómo ocurrió la entrega, y quién la realizó. Debe completarse correctamente y presentarse o conservarse según corresponda.

Véase también: [Entrega legal](#), [Notificación](#), [Audiencia](#)

Copia certificada

Copia que el tribunal o la agencia pública emisora certifica como copia fiel de su registro oficial. Bancos, compañías de título y otras instituciones pueden exigir copias certificadas de órdenes judiciales o Cartas en lugar de fotocopias comunes.

Véase también: [Cartas \(DE-150\)](#), [Orden de Probate \(DE-140\)](#)

Copropiedad con derecho de supervivencia (Joint Tenancy)

Forma de copropiedad que normalmente incluye derecho de supervivencia. Cuando muere un copropietario, su interés generalmente pasa al sobreviviente fuera de probate. Deben revisarse la escritura y el historial de título para confirmar la propiedad y los documentos de transferencia requeridos.

Véase también: [Título](#), [Bien inmueble](#), [Activo no sujeto a probate](#)

Copropiedad en común (Tenancy in Common)

Forma de copropiedad en la que cada propietario tiene una participación separada del mismo bien. Puede transferirla durante su vida. Al morir, la participación no pasa automáticamente a los demás propietarios y puede transferirse por fideicomiso, probate u otro método válido.

Véase también: [Joint Tenancy](#), [Título](#), [Bien inmueble](#)

Glosario

Creador del fideicomiso (Grantor / Settlor / Trustor)

Nombres comunes para la persona que crea un fideicomiso y establece sus instrucciones. La misma persona puede transferir bienes al fideicomiso y también actuar como trustee o beneficiario, según sus términos.

Véase también: [Fideicomiso](#), [Trustee](#), [Fideicomiso revocable](#)

Cuenta del patrimonio sucesorio

Cuenta financiera establecida y utilizada por el representante personal para recibir fondos del patrimonio y pagar gastos autorizados. Mantener el dinero separado ayuda a evitar la mezcla de fondos y crea un registro claro para la rendición de cuentas.

Véase también: [Rendición de cuentas](#), [Mezcla de fondos](#), [Desembolso](#)

Declaración (Declaration)

Declaración escrita firmada bajo pena de perjurio. Los tribunales de California suelen aceptar declaraciones para presentar hechos o respaldar una solicitud. A diferencia de una declaración jurada, normalmente no exige que la persona jure ante un notario.

Véase también: [Declaración jurada](#), [Petición](#), [Ex parte](#)

Declaración jurada (Affidavit)

Declaración escrita en la que la persona que firma jura o afirma que la información es verdadera. La ley sucesoria utiliza distintas declaraciones juradas para distintos fines. Debe confirmarse que el formulario y el procedimiento correspondan a la situación.

Véase también: [Declaración](#), [Declaración de patrimonio pequeño](#)

Declaración para patrimonio pequeño

Procedimiento de California que puede permitir a un sucesor cobrar ciertos bienes personales sin abrir un probate completo. El patrimonio y el solicitante deben cumplir los requisitos legales vigentes, incluido el período de espera y límites de valor. Hay procedimientos distintos para inmuebles y los límites pueden cambiar.

Véase también: [Activo no sujeto a probate](#), [Activo sujeto a probate](#), [Declaración jurada](#)

Derecho vitalicio sobre un bien (Life Estate)

Derecho a poseer o usar un bien durante la vida de una persona determinada. Cuando termina esa vida, la propiedad pasa a quien tenga el interés remanente o de reversión. Quien posee el derecho vitalicio generalmente no puede transferir más propiedad de la que ese derecho permite.

Véase también: [Bien inmueble](#), [Título](#), [Patrimonio](#)

Descendencia (Issue)

En probate, "issue" generalmente significa los descendientes directos de una persona, incluidos hijos, nietos y bisnietos en todas las generaciones. No significa un problema, conflicto o desacuerdo.

Véase también: [Descendiente](#), [Heredero](#), [Por estirpe / representación](#)

Descendiente

Persona en línea directa descendente de otra, como hijo, nieto o bisnieto. El término no incluye padres, hermanos, tíos ni primos.

Véase también: [Descendencia](#), [Heredero](#), [Por estirpe / representación](#)

Glosario

Desembolso

Dinero pagado del patrimonio para un fin autorizado, como gasto de administración, deuda válida, impuesto o distribución. Cada desembolso debe estar respaldado por registros porque puede aparecer en una rendición de cuentas.

Véase también: [Rendición de cuentas](#), [Gasto de administración](#), [Cuenta sucatoria](#)

Designación pagadera al fallecimiento (POD)

Instrucción que nombra quién recibe el dinero de una cuenta financiera cuando muere el titular. El titular generalmente conserva el control durante su vida. Una transferencia POD válida suele ocurrir fuera de probate, sujeta a los registros de la institución y a la documentación requerida.

Véase también: [Activo no sujeto a probate](#), [Beneficiario](#), [Escritura TOD](#)

Distribución

Transferencia de dinero o bienes del patrimonio a las personas con derecho a recibirlos. Puede ser preliminar, antes del cierre del patrimonio, o final. Puede requerirse aprobación judicial y reservas suficientes para deudas, gastos e impuestos.

Véase también: [Distribución preliminar](#), [Distribución final](#), [Beneficiario](#)

Distribución final

Transferencia aprobada por el tribunal de los bienes restantes del patrimonio a quienes tienen derecho a recibirlos, cuando la administración está sustancialmente terminada. La orden identifica receptores y bienes. Después, el representante personal solicita su liberación final.

Véase también: [Distribución](#), [Rendición final](#), [Liberación final](#)

Distribución preliminar

Distribución autorizada por el tribunal de parte de la porción de un beneficiario antes de que el patrimonio esté listo para la distribución final. El tribunal considera deudas, gastos e impuestos pendientes y si quedarán bienes suficientes para completar la administración.

Véase también: [Distribución](#), [Distribución final](#), [Beneficiario](#)

Domicilio legal (Domicile)

Hogar legal principal y permanente de una persona, no simplemente una residencia temporal. El domicilio de la persona fallecida puede afectar dónde comienza el proceso sucesorio y qué ley aplica. Bienes en otro estado pueden requerir administración auxiliar.

Véase también: [Condado competente](#), [Administración auxiliar](#), [Persona fallecida](#)

En representación propia (In Pro Per)

Una persona que comparece ante el tribunal sin abogado actúa "in pro per", abreviatura de in propria persona. Una persona que se representa a sí misma debe cumplir las mismas leyes, plazos, formularios y procedimientos judiciales que cuando interviene un abogado.

Véase también: [Petionario](#), [Audiencia](#), [Examinador sucesorio](#)

Entrega legal de documentos (Service)

Entrega legalmente reconocida de un documento judicial, aviso u otro escrito. El método exigido depende del documento y puede incluir entrega personal, correo u otro procedimiento autorizado. Un correo electrónico, mensaje de texto o conversación común puede no cumplir un requisito formal de entrega.

Véase también: [Constancia de entrega](#), [Notificación](#), [Publicación](#)

Glosario

Escritura de transferencia al fallecimiento (TOD)

Escritura revocable que nombra a un beneficiario para recibir un inmueble elegible de California cuando muere el propietario. Éste conserva el control durante su vida. Debe cumplir requisitos vigentes de firma, notarización y registro. Una TOD válida puede evitar probate para ese bien, aunque pueden quedar asuntos de título, acreedores e impuestos.

Véase también: [Activo no sujeto a probate](#), [Beneficiario](#), [Título](#)

Escritura del albacea o administrador

Escritura firmada por el representante personal autorizado para transferir un inmueble del patrimonio a un comprador o receptor. Debe identificar correctamente la capacidad y autoridad del representante. El abogado de sucesiones, la compañía de título y escrow deben confirmar el formulario y documentos requeridos.

Véase también: [Título](#), [Representante personal](#), [Orden de Probate \(DE-140\)](#)

Ex parte

Solicitud para que el tribunal considere un asunto con un calendario acelerado, a menudo porque se necesita actuar pronto. Aplican reglas especiales de aviso, presentación y documentos de respaldo. El abogado de sucesiones debe determinar si una solicitud ex parte es apropiada.

Véase también: [Declaración](#), [Petición](#), [Audiencia](#)

Examinador sucesorio (Probate Examiner)

Empleado del tribunal que revisa las presentaciones de probate antes de la audiencia e identifica información faltante, defectos de procedimiento o preguntas para el juez. Sus notas pueden explicar qué debe corregirse. No representa al peticionario ni brinda asesoría legal.

Véase también: [Audiencia](#), [Aplazamiento](#), [Petición](#)

Fianza (Bond)

Protección financiera que puede exigirse antes de que un representante personal actúe. Si el representante maneja indebidamente bienes del patrimonio, la fianza puede proteger a las personas interesadas. El testamento puede pedir que no se exija, pero el tribunal decide si es necesaria.

Véase también: [Representante personal](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Fideicomiso (Trust)

Acuerdo legal en el que un trustee mantiene y administra bienes conforme a instrucciones escritas para uno o más beneficiarios. Los bienes correctamente mantenidos en un fideicomiso siguen el documento del fideicomiso, no un testamento. La administración de fideicomiso y probate son procesos separados, aunque ambos pueden ocurrir después de la misma muerte.

Véase también: [Fideicomiso revocable](#), [Trustee](#), [Activo no sujeto a probate](#)

Fideicomiso revocable en vida

Fideicomiso creado durante la vida de una persona que generalmente puede modificar o revocar mientras tenga capacidad legal. Los bienes transferidos correctamente al fideicomiso suelen pasar según sus instrucciones sin probate. La autoridad del trustee sucesor proviene del documento del fideicomiso y de la ley aplicable.

Véase también: [Fideicomiso](#), [Trustee](#), [Activo no sujeto a probate](#)

Fiduciario (Fiduciary)

Persona que debe administrar bienes o actuar en beneficio de otra con cuidado, lealtad y honestidad. Los representantes personales y trustees son fiduciarios. Deben evitar beneficio propio indebido, proteger los bienes y mantener registros adecuados.

Véase también: [Representante personal](#), [Trustee](#), [Rendición de cuentas](#)

Glosario

Gasto de administración

Costo incurrido correctamente para conservar, administrar o liquidar el patrimonio. Puede incluir costos judiciales, honorarios profesionales, tasaciones y mantenimiento de bienes. El representante personal debe guardar comprobantes y obtener orientación profesional antes de tratar un gasto como pagadero por el patrimonio.

Véase también: [Rendición de cuentas](#), [Cuenta sucesoria](#)

Gravamen (Lien)

Reclamación legal o garantía sobre un bien, a menudo relacionada con una deuda, sentencia u obligación tributaria. Un gravamen puede afectar el título y quizá deba pagarse, liberarse o resolverse antes de cerrar una transferencia.

Véase también: [Título](#), [Informe preliminar de título](#), [Acreedor](#)

Herederero

Persona con derecho a heredar según la ley de California cuando alguien muere sin un testamento válido que rija esos bienes. El cónyuge sobreviviente y los descendientes suelen tener prioridad, seguidos por otros familiares en el orden legal. Un heredero no es automáticamente lo mismo que un beneficiario.

Véase también: [Intestado](#), [Beneficiario](#), [Descendencia](#)

Impuestos sucesorios y de herencia

Impuestos basados en el patrimonio de una persona o en bienes recibidos por un heredero o beneficiario. California actualmente no impone impuesto estatal sucesorio ni de herencia, aunque puede aplicar el impuesto federal sobre patrimonios. Los impuestos sobre ingresos son separados. Un profesional tributario debe revisar el patrimonio.

Véase también: [California FTB](#), [Ajuste de base fiscal](#)

Impugnación / Impugnación del testamento

Desafío legal formal presentado ante el tribunal, a menudo cuestionando la validez de un testamento por firma indebida, falta de capacidad, fraude o influencia indebida. Un desacuerdo común entre familiares no constituye por sí solo una impugnación.

Véase también: [Objeción](#), [Influencia indebida](#), [Capacidad testamentaria](#)

Independent Administration of Estates Act (IAEA)

Ley de California que permite al tribunal conceder a un representante personal autoridad plena o limitada. El nivel de autoridad afecta qué transacciones del patrimonio requieren aprobación judicial previa y cuándo puede utilizarse un Notice of Proposed Action.

Véase también: [Plena autoridad](#), [Autoridad limitada](#), [NOPA](#)

Influencia indebida

Persuasión excesiva que vence la libre voluntad de una persona y produce un resultado injusto. Los tribunales pueden considerar la vulnerabilidad de la persona, la autoridad de quien influyó, las tácticas utilizadas y la equidad del resultado. Puede afectar la validez de un testamento, fideicomiso o transferencia.

Véase también: [Impugnación del testamento](#), [Capacidad testamentaria](#), [Fiduciario](#)

Informe preliminar de título

Informe de una compañía de título que describe el título registrado actual y las excepciones que espera excluir de una futura póliza de seguro de título. Puede identificar gravámenes, servidumbres u otros asuntos registrados que deben revisarse antes de cerrar una venta sucesoria.

Véase también: [Título](#), [Gravamen](#), [Escritura del albacea/administrador](#)

Glosario

Intestado (Intestate)

Una persona muere intestada cuando ningún testamento válido controla la transferencia de algunos o todos los bienes sujetos a probate. Entonces, el orden sucesorio de California determina quién recibe esos bienes. Puede existir un testamento y aun así algunos bienes pasar por sucesión intestada.

Véase también: [Herederero](#), [Descendencia](#), [Testamento](#)

Inventario y Tasación (Inventory and Appraisal)

Presentación formal de probate que identifica los bienes del patrimonio y reporta su valor a la fecha de fallecimiento. El representante personal suministra el inventario y, por lo general, un Probate Referee tasa los bienes que el representante no puede valorar personalmente.

Véase también: [Probate Referee](#), [Valor tasado](#), [Tasación y valor al fallecimiento](#)

Legado (Bequest)

Donación hecha mediante un testamento, tradicionalmente de dinero o bienes personales. El testamento identifica qué se entrega y quién lo recibe. Un legado específico puede fallar si el bien descrito ya no pertenece a la persona fallecida al momento de morir.

Véase también: [Legado testamentario](#), [Beneficiario](#), [Testamento](#)

Legado testamentario (Devise)

Donación de bienes hecha mediante un testamento. La ley de California usa “devise” ampliamente para una transferencia testamentaria de bienes inmuebles o personales. Quien recibe el legado puede llamarse devisee.

Véase también: [Legado](#), [Beneficiario](#), [Testamento](#)

Liberación final (Discharge)

Liberación final del representante personal por el tribunal después de administrar el patrimonio, distribuir los bienes y aceptar los documentos de cierre requeridos. La liberación termina el nombramiento judicial y normalmente concluye el caso sucesorio.

Véase también: [Rendición final](#), [Distribución final](#), [Representante personal](#)

Mezcla de fondos (Commingling)

Mezclar dinero o bienes del patrimonio con fondos propios del representante personal o con bienes de otra persona. Los fondos del patrimonio generalmente deben mantenerse separados y rastreables mediante una cuenta sucesoria y registros completos.

Véase también: [Cuenta sucesoria](#), [Rendición de cuentas](#), [Fiduciario](#)

Notificación (Notice)

Comunicación legalmente requerida sobre un procedimiento judicial o una acción propuesta. La ley puede especificar quién debe recibirla, qué debe contener, cómo debe entregarse y cuándo. Un mensaje común no necesariamente cumple los requisitos formales de notificación.

Véase también: [Entrega legal](#), [Constancia de entrega](#), [Audiencia](#)

Objeción formal

Declaración formal que se opone a una petición, rendición de cuentas, acción propuesta u otra solicitud en el caso sucesorio. La objeción identifica el asunto controvertido para el tribunal. Los requisitos de presentación y respuesta pueden ser estrictos; puede ser necesaria asesoría legal.

Véase también: [Impugnación del testamento](#), [Audiencia](#), [Petición](#)

Glosario

Oferta superior (Overbid)

Oferta más alta que cumple los requisitos durante una audiencia de confirmación judicial para la venta sucesoria de un inmueble. La ley de California fija el monto mínimo de la primera oferta superior. Luego el tribunal puede recibir ofertas adicionales y decidir cuál aceptar.

Véase también: [Confirmación judicial](#), [Autoridad limitada](#), [Audiencia](#)

Orden judicial

Instrucción o decisión escrita de un juez en el caso sucesorio. Una orden puede nombrar un representante, aprobar una acción, resolver un conflicto o autorizar una distribución. Debe leerse cuidadosamente porque sus términos controlan lo aprobado o exigido por el tribunal.

Véase también: [Audiencia](#), [Petición](#), [Orden de Probate \(DE-140\)](#)

Orden para Probate (Order for Probate, DE-140)

Orden judicial que nombra al representante personal y registra términos importantes del nombramiento, incluida la fianza y la autoridad concedida bajo la Independent Administration of Estates Act. El nombramiento no entra en vigor hasta que el tribunal emite las Cartas. Ambos documentos deben leerse juntos.

Véase también: [Cartas \(DE-150\)](#), [Representante personal](#), [Fianza](#)

Patrimonio sucesorio (Estate)

Conjunto de bienes inmuebles y personales que pertenecían a una persona al morir, junto con derechos y obligaciones relacionados. No todo bien se convierte en activo sujeto a probate. El título, designaciones de beneficiarios, fideicomisos y otros métodos de transferencia determinan si se requiere administración judicial.

Véase también: [Activo sujeto a probate](#), [Activo no sujeto a probate](#), [Persona fallecida](#)

Persona fallecida (Decedent)

La persona que ha muerto. Los formularios y documentos judiciales de probate usan "decedent" en vez de repetir "the deceased person". Sus bienes, deudas, testamento y relaciones familiares ayudan a determinar el procedimiento que sigue.

Véase también: [Patrimonio](#), [Testamento](#), [Representante personal](#)

Persona interesada (Interested Person)

Persona u organización cuyo derecho de propiedad, reclamación o interés legal puede verse afectado por el proceso sucesorio. Según el asunto ante el tribunal, puede incluir heredero, beneficiario, acreedor u otra persona.

Véase también: [Heredero](#), [Beneficiario](#), [Acreedor](#)

Petición judicial

Solicitud escrita presentada al tribunal pidiendo una orden u otro remedio específico. Expone los hechos pertinentes e identifica lo que el peticionario desea que el juez apruebe. Puede requerirse notificación y audiencia.

Véase también: [Peticionario](#), [Audiencia](#), [Orden](#)

Peticionario

Persona que presenta una petición y pide al tribunal que actúe. Quien solicita ser nombrado representante personal no tiene autoridad sólo por haber presentado la petición. La autoridad comienza únicamente después del nombramiento y emisión de las Cartas.

Véase también: [Petición](#), [Representante personal](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Glosario

Plena autoridad (Full Authority)

Autoridad concedida bajo la Independent Administration of Estates Act de California que permite al representante personal completar muchas transacciones sin aprobación judicial previa. Aún pueden aplicar un Notice of Proposed Action u otros requisitos; deben revisarse la Orden y las Cartas por posibles restricciones.

Véase también: [Autoridad limitada](#), [IAEA](#), [Aviso de Acción Propuesta \(NOPA\)](#)

Por estirpe / derecho de representación

Método de distribución en el que la parte de un familiar fallecido pasa a sus descendientes vivos. El testamento, fideicomiso o la ley sucesoria de California que corresponda determina cómo se dividen las partes entre generaciones.

Véase también: [Descendencia](#), [Descendiente](#), [Distribución](#)

Proceso sucesorio (Probate)

Proceso judicial oficial utilizado para resolver los asuntos legales y financieros de una persona después de su muerte. Puede incluir nombrar un representante personal, identificar y administrar bienes, atender deudas e impuestos, distribuir bienes y obtener el cierre final del patrimonio.

Véase también: [Patrimonio](#), [Representante personal](#), [Distribución](#)

Proposición 19

Ley de impuestos sobre la propiedad de California que afecta ciertas transferencias de inmuebles entre padres e hijos o abuelos y nietos. Puede aplicar una exclusión limitada a una vivienda familiar o granja que cumpla todos los requisitos. Otros bienes heredados pueden ser revaluados. El tasador del condado o un profesional calificado debe revisar la transferencia.

Véase también: [Bien inmueble](#), [Ajuste de base fiscal](#), [Tasación y valor al fallecimiento](#)

Publicación

Aviso en periódico requerido para una petición de administración de un patrimonio sucesorio. La publicación informa al público y a posibles interesados que el caso comenzó y que hay una audiencia programada. La ley de California regula el periódico, texto y calendario de publicación.

Véase también: [Notificación](#), [Petición](#), [Audiencia](#)

Recargo al fiduciario (Surcharge)

Orden judicial que exige a un fiduciario reembolsar o compensar a un patrimonio o fideicomiso por pérdidas causadas por incumplimiento del deber, transacción indebida o falta de protección de bienes. Puede crear responsabilidad financiera personal para el fiduciario.

Véase también: [Fiduciario](#), [Rendición de cuentas](#), [Mezcla de fondos](#)

Reclamación del acreedor y plazo

La reclamación del acreedor es la solicitud formal de pago presentada en el caso sucesorio. La ley de California fija plazos estrictos para presentarla. El representante personal puede aceptarla o rechazarla; un reclamante rechazado puede tener un plazo limitado para continuar el asunto.

Véase también: [Acreedor](#), [Cuenta sucesoria](#), [Gasto de administración](#)

Remanente del patrimonio (Residue)

Lo que queda en un patrimonio después de atender deudas, gastos de administración, impuestos y legados específicos. La cláusula residual del testamento identifica quién recibe este remanente. Si no lo controla, parte o todo puede pasar conforme a la ley de sucesión intestada.

Véase también: [Testamento](#), [Beneficiario](#), [Intestado](#)

Glosario

Rendición de cuentas

Informe formal que muestra los bienes y fondos del patrimonio recibidos, administrados, pagados o distribuidos durante la administración. Según el caso, el representante personal puede tener que rendir cuentas a los beneficiarios, al tribunal o a ambos.

Véase también: [Cuenta sucesoria](#), [Rendición final](#)

Rendición final de cuentas

Informe de cierre de ingresos, pagos, cambios de bienes y distribuciones propuestas o completadas. El tribunal puede revisarlo antes de aprobar la distribución final. Los registros de respaldo deben explicar las transacciones y saldos mostrados.

Véase también: [Rendición de cuentas](#), [Distribución final](#), [Liberación final](#)

Renuncia (Disclaimer)

Rechazo formal de una herencia u otro interés en bienes. Una renuncia válida debe cumplir requisitos legales y puede tener consecuencias importantes de impuestos y herencia. El beneficiario debe obtener asesoría legal y fiscal antes de firmarla.

Véase también: [Beneficiario](#), [Distribución](#), [Herederero](#)

Renuncia a un derecho (Waiver)

Abandono voluntario de un derecho conocido, como recibir cierta notificación o exigir una fianza. Su efecto depende del documento, la ley aplicable y lo que entendió quien firma. Debe comprenderse la consecuencia antes de firmar una renuncia.

Véase también: [Notificación](#), [Fianza](#), [Objeción](#)

Representante Personal (Personal Representative)

Término general para la persona nombrada por el tribunal que administra un patrimonio sucesorio. Incluye albacea, administrador y administrador con testamento anexo. Su autoridad entra en vigor cuando el tribunal emite las Cartas.

Véase también: [Albacea](#), [Administrador](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Reversión al Estado (Escheat)

Transferencia de bienes al Estado de California cuando ningún testamento válido dispone de ellos y no se encuentra a ninguna persona con derecho a heredarlos. Es un resultado legal final después de la búsqueda y los procedimientos judiciales requeridos.

Véase también: [Herederero](#), [Intestado](#), [Patrimonio](#)

Sustancial (Material)

Lo suficientemente importante como para afectar una decisión, derecho legal, notificación requerida, divulgación, rendición de cuentas o resultado. Si una información o cambio es sustancial depende de los hechos y de la decisión concreta que se esté tomando.

Véase también: [Notificación](#), [Rendición de cuentas](#), [Objeción](#)

Tasación y valor a la fecha de fallecimiento

Valor de un bien a la fecha de fallecimiento. El proceso sucesorio de California usa esta valoración en el Inventario y Tasación, y los profesionales tributarios pueden usarla para determinar la base fiscal de bienes heredados. Puede diferir del precio posterior de lista, oferta o venta.

Véase también: [Valor tasado](#), [Probate Referee](#), [Valor justo de mercado](#)

Glosario

Tasador sucesorio (Probate Referee)

Tasador neutral designado por el tribunal para valorar bienes del patrimonio que el representante personal no puede tasar por sí mismo. La tasación suele reportar el valor a la fecha de fallecimiento y puede afectar requisitos de una venta posterior de bienes inmuebles en probate.

Véase también: [Inventario y Tasación](#), [Valor tasado](#), [Confirmación judicial](#)

Testador

Persona que hace un testamento. El término se aplica mientras vive y después de la muerte cuando el tribunal revisa el testamento. Un testamento válido exige que el testador tenga capacidad testamentaria y cumpla los requisitos de formalización de California.

Véase también: [Testamento](#), [Capacidad testamentaria](#), [Testamento ológrafo](#)

Testamento (Will)

Documento legal que indica cómo una persona desea que se manejen ciertos bienes al fallecer. También puede nombrar un albacea y un tutor para hijos menores. Cuando se requiere probate, el tribunal debe aceptar el testamento y nombrar al representante personal. Ser nombrado albacea no crea autoridad; ésta comienza cuando el tribunal emite las Cartas.

Véase también: [Testador](#), [Albacea](#), [Activo sujeto a probate](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Testamento de transferencia al fideicomiso (Pour-Over Will)

Testamento diseñado para transferir al fideicomiso, al fallecimiento, los bienes sujetos a probate que correspondan. Sirve como respaldo para bienes no transferidos al fideicomiso durante la vida. Aun puede requerirse probate antes de que esos bienes pasen al fideicomiso.

Véase también: [Testamento](#), [Fideicomiso](#), [Activo sujeto a probate](#)

Testamento ológrafo (Holographic Will)

Testamento escrito a mano que puede ser válido en California cuando la firma y las disposiciones materiales están de puño y letra del testador. No se requieren testigos para esta forma, aunque autenticidad, intención y otros asuntos legales pueden requerir revisión judicial.

Véase también: [Testamento](#), [Testador](#), [Capacidad testamentaria](#)

Título de propiedad

Propiedad legal de un bien y los derechos vinculados a ella. En inmuebles, las escrituras y registros públicos ayudan a mostrar quién tiene el título y qué gravámenes u otros intereses lo afectan. Poseer físicamente un bien no establece necesariamente el título legal.

Véase también: [Bien inmueble](#), [Informe preliminar de título](#), [Gravamen](#)

Valor justo de mercado

Precio que probablemente alcanzaría un bien cuando un comprador y un vendedor dispuestos actúan con conocimiento razonable y ninguno enfrenta presión indebida. Depende del bien, fecha de valoración y propósito. Puede diferir del valor tasado o del precio posterior de venta.

Véase también: [Valor tasado](#), [Tasación y valor al fallecimiento](#)

Valor tasado

Valor asignado a un bien para un propósito y una fecha determinados. En sucesiones de California, el Inventario y Tasación asigna valores a los bienes, a menudo mediante un Probate Referee. Este valor puede diferir del precio posterior de lista, oferta o venta.

Véase también: [Valor al fallecimiento](#), [Valor justo de mercado](#), [Probate Referee](#)

Glosario

Testamento (Will): distinciones prácticas

La entrada alfabética de «Testamento (Will)» aparece en la página 15. Esta página amplía tres distinciones prácticas que ayudan a las familias a comprender qué hace un testamento y qué no hace por sí solo.

Véase también: [Testamento](#), [Testador](#), [Albacea](#), [Cartas \(DE-150\)](#)

Distinciones prácticas importantes

Un testamento no crea autoridad

Ser nombrado en un testamento no autoriza al albacea a firmar documentos, poner una propiedad en venta ni controlar fondos del patrimonio antes de que entre en vigor el nombramiento judicial.

Un testamento no controla todos los bienes

Los bienes en un fideicomiso, joint tenancy o una cuenta con designación válida de beneficiario pueden pasar fuera del testamento y del probate formal.

Un testamento no evita automáticamente probate

Aún puede requerirse probate para bienes titulados a nombre de la persona fallecida cuando ningún otro método válido de transferencia los controla.

El testamento original debe mantenerse intacto y seguro.

No quite grapas, agregue marcas ni deseche sobres o correspondencia relacionada. Entregue el documento original al abogado de sucesiones o siga sus instrucciones para presentarlo al tribunal.

Acerca de este glosario

Términos del Proceso Sucesorio en California Explicados fue preparado para ayudar a representantes personales, herederos, beneficiarios y familias a comprender palabras que pueden encontrar durante probate en California y al tomar decisiones sobre bienes heredados.

Propósito y alcance

Las definiciones usan lenguaje común y conservan distinciones importantes de California. El glosario ofrece un punto de partida para formular mejores preguntas y tener conversaciones más informadas con los profesionales que manejan el patrimonio.

No reemplaza la asesoría de un abogado de sucesiones, CPA, asesor tributario, profesional de título u otro profesional autorizado. Los formularios, procedimientos y requisitos legales pueden cambiar.

Preparado por Al Navas

Al Navas es Realtor® de California con Coldwell Banker Envision y se concentra en bienes raíces heredados, de probate y relacionados con fideicomisos en Greater Long Beach y comunidades cercanas.

Ayuda a familias y fiduciarios a evaluar condición, valor y opciones de venta de propiedades, coordinando el proceso inmobiliario con abogados de sucesiones, CPAs y profesionales de título y escrow.

Correcciones y futuras ediciones

Las leyes sucesorias, formularios y procedimientos pueden cambiar. Se agradecen correcciones y sugerencias bien fundamentadas, que serán revisadas para una futura edición.

AL NAVAS, REALTOR®

ESPECIALISTA CERTIFICADO EN BIENES RAÍCES DE SUCESIONES Y FIDEICOMISOS

Coldwell Banker Envision
CA DRE #02097491
Inglés y español

562-322-4009

alnavas45@gmail.com

navasrealtor.sites.cbmoxi.com